

LEY 2438 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley establece un marco regulatorio para la práctica de la neurocirugía en Colombia, garantizando la idoneidad de los especialistas que la ejercen, promoviendo la formación de nuevos profesionales, y asegurando la calidad y accesibilidad del servicio en el sistema de salud.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Reconocimiento de la neurocirugía como una especialidad de alta complejidad enfocada en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo.
2. Solo podrán ejercer quienes posean un título de especialista otorgado por una institución de educación superior reconocida en Colombia o convalidado por el Ministerio de Educación.
3. Los especialistas extranjeros podrán practicar bajo condiciones específicas y supervisión institucional.
4. Obligación de registrar los títulos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
5. Obligatoriedad de contar con neurocirujanos en instituciones de alta complejidad y, de ser posible, en instituciones de mediana complejidad.
6. El Ministerio de Salud determinará el número de especialistas necesarios según estándares internacionales y la situación epidemiológica.
7. Las instituciones de salud deben proporcionar recursos y equipos adecuados para la práctica de la neurocirugía, siguiendo estándares definidos por el Ministerio de Salud.
8. La Asociación Colombiana de Neurocirugía será un ente asesor, consultivo y de control para el ejercicio profesional, colaborando con el Gobierno Nacional en temas regulatorios.
9. Los profesionales estarán sujetos a las normativas vigentes en materia ética, legal, disciplinaria y fiscal.
10. Coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación para ampliar la oferta de programas de especialización en neurocirugía.

